

Escribe:

**Angel
Casas**

A PUNTO DE LLEGAR A BARCELONA

AMAZING BLONDEL Y AMERICA

El rock huye del centro. Como lo hiciera el teatro en los años mozos y floreos del concepto "independiente". Varias veces lo hemos comentado. Huye del centro por falta y encarecimiento de locales. Y se refugia en Granollers, Badalona, el Poble Nou o donde fuera menester, aunque se trate de traer estrellas rutilantes y bien pagadas.

El rock huye del centro, además, en las programaciones cotidianas. Y la labor resulta más interesante.

Tengo noticias, noticias sin alarde puesto que la cosa se ha puesto en marcha sin aparatosidad, naciendo sin previo aviso, de que en Horta se ha abierto un local, herencia de otras etapas boiteras anterior, bautizado como La Cascada. Un local por el que han pasado, que uno sepa, de forma diaria, los grupos Patatas Fritas y Gato.

Esta semana, el jueves, camina un poco internacionalmente con la contratación, de nuevo en Barcelona, del dúo inglés Amazing Blondel, de cuya

presentación hace meses en Zeleste, dimos cuenta.

Amazing Blondel cerrarán también su periplo barcelonés actuando en el Trotadiscos - Session del próximo lunes.

Sin embargo, y prescindiendo un poco de su orgullo off-barcelonés, La Cascada probará fortuna el día 26 como equipo promotor. En aquella fecha plantará sus reales en el Palau para patrocinar la actuación de los acústicos del año pasado, el grupo América (tres americanos lanzados desde Londres) que obtuviera renombre y buenas críticas, amén de dinero, con los temas "A horse with no name" y "I need you" y que ahora lo revalidará con "Rainbow song".

Sin aparatosidades, naciendo en Horta, vinculándose al ambiente rockero barcelonés a través de pasos cortos pero decididos, les damos la bienvenida. Amazing Blondel y América, amén del trabajo local, lo justifican plenamente.

M/D - 8.V.74

M



Marqués de la Ensenada, 16
Teléfonos 419 75 66 - 419 76 12
MADRID - 4

Sr. D.
Antonio Sábat
Amadeo Vives, 3º.1º.
CIUDAD

Apreciado Sr. Sábat:

Con relación a nuestra entrevista mantenida con Vd. en el día de hoy, formalizamos por esdrito nuestro deseo de alquilar el Palau de la Música Catalana, el día 26 a las 20 horas del mes de marzo del cte. -- año, en las condiciones convenidas.

Como podrá observar la fecha inicial a sufrido variación, por lo que le rogamos nos dé su conformidad.

Con gracias anticipadas quedamos a su disposición.

Barcelona, 30 de Abril de 1.974.

Antonio Giménez.-

18'45

PALAU DE LA MÚSICA

A. Vives, 1 • Tel. 222 65 94

BARCELONA - 3

1) D. FRANCISCO PREIXAS-ARTANA, obrando en calidad de Administrador del Palacio de la Música, cede a D. FRANCISCO PREIXAS-ARTANA, domiciliado en Barcelona, calle Paseo de San n.º 32, piso 1.º Teléf. 231.18.90 con D. N. I. n.º, expedido en el día la ocupación de la Sala de audiciones del Palacio de la Música, para la celebración de un concierto (.....) el día 26 mayo 74 que empezará a las 18'45 horas y terminará a las 21'15 horas, a cargo de AMERICA bajo las siguientes condiciones:

2) El ocupante abonará:

	Ptas.		Ptas.
Por cesión Sala	60.000 -	Por focos <u>20 focos</u>	2.000
Por piano <u>GUZMAN</u>	2.000	Por cortinas boca	-
Por utilización órgano	-	Por cortinas fondo	-
Por ensayo	-	Por cartelera espectáculos	-
Por taquillaje	1.000	<u>Impuestos sobre: Menores, I.T.E.</u>	
Por calefacción	-	<u>contribución industrial, C.I.L.I.</u>	
		<u>Personal o censo a cargo ocupante</u>	

3) El artista o agrupación consignado en este contrato, no podrá ser sustituido, en ningún caso, sin la previa conformidad de la Administración del Palacio de la Música. El programa a interpretar deberá ser sometido a la Administración del Palacio de la Música, sin cuyo requisito no será conceptuado válido.

4) Al formalizar este contrato el ocupante entregará al Palacio de la Música la cantidad de Ptas. 20.000 - en calidad de garantía.

5) La Administración del Palacio de la Música se reserva la facultad de exigir al ocupante, treinta días antes de la celebración del concierto, el pago de Ptas. para cubrir el importe total convenido. Caso de no usar de este derecho, la cantidad total restante será liquidada el día del concierto.

6) El ocupante se compromete a obtener todas las autorizaciones indispensables para la celebración de este concierto, y depositar la documentación relativa a los mismos, con la debida antelación —un mínimo de 24 horas—, en la Administración del Palacio de la Música. El Palacio de la Música no tramitará los permisos en ningún caso.

7) El ocupante se hace responsable de toda reclamación que pueda formular al Palacio de la Música, tanto la Sociedad General de Autores, como la Junta Provincial de Protección de Menores, organismos laborales u otros en relación con este concierto. Cuando se trate de actos clasificados por el Sindicato Provincial del Espectáculo, como teatro, variedades, etc., el personal de escenario —no incluido en el precio del alquiler—, correrá a cargo del ocupante.

8) El ocupante se atendrá a las disposiciones y leyes gubernativas y laborales vigentes, principalmente las que afectan al reglamento de Espectáculos públicos, Reglamentación Nacional de Trabajo, Convenio colectivo sindical del Espectáculo de la Provincia de Barcelona, etc. Se compromete, igualmente, a satisfacer todos los impuestos y gravámenes sobre utilidades, impuesto de tráfico, contribución industrial, Sociedad General de Autores, Junta Provincial de Protección de Menores, etc.

9) La Administración del Palacio de la Música se reserva el derecho de disponer del local en la fecha objeto de este contrato, si las necesidades del Orfeo Català lo exigiesen, previo aviso de 30/60 días de anticipación.

10) El Palacio de la Música se reserva el derecho de distribuir hasta un máximo de treinta y cinco invitaciones entre los coristas del Orfeo Català con derecho a ocupar las galerías del órgano o simplemente como entradas de paseo.

11) La Administración del Palacio de la Música reservará para este concierto las localidades de oficio y crítica, además de las localidades de propiedad.

12) El ocupante podrá solicitar, con una anticipación mínima de 24 horas, las invitaciones que considere oportunas, y deberá abonar el importe correspondiente a estas invitaciones, así como a las localidades de oficio y crítica.

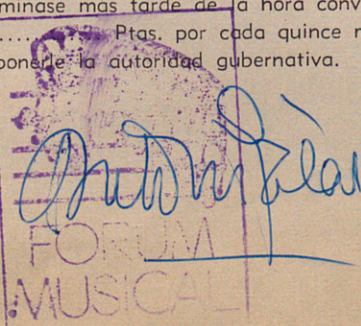
13) Para anunciar los futuros actos dentro del Palacio de la Música, deberá efectuarse por medio de la «Guía Oficial de Conciertos del Palacio de la Música» que se distribuye gratuitamente en todos los conciertos, en la entrada del local. No podrán distribuirse folletos o programas en el vestíbulo o entrada, ni se permitirán los encartes, cualesquiera que sean, en la «Guía» o en los programas.

14) Con el fin de dar una uniformidad de tamaño a los programas que se efectúan en el Palacio de la Música, los mismos deberán sujetarse a las medidas reglamentarias: 21 1/2 X 15 1/2 cm.

15) No podrá efectuarse ninguna publicidad comercial en los programas a repartir, que no sea a través de la Administración del Palacio de la Música. El ocupante no podrá grabar cintas magnetofónicas, ni retransmitir por radio o televisión el espectáculo o parte de él, sin la autorización de la Administración del Palacio de la Música. Igualmente se hará responsable de cualquier desperfecto o daños materiales que pudieran ocasionarse en el Palacio de la Música, durante su utilización.

16) El concierto empezará **puntualísimamente** a la hora convenida y anunciada en los carteles y programas. La Administración del Palacio de la Música hará cumplir estrictamente esta cláusula. Si por cualquier causa —menos las de fuerza mayor—, terminase más tarde de la hora convenida, el ocupante deberá abonar al Palacio de la Música la cantidad de Ptas. por cada quince minutos que pase de la hora fijada en este contrato, además de la sanción que pudiera imponerle la autoridad gubernativa.

Barcelona, 6 mayo 1974



A large, stylized signature in blue ink, likely of the administrator, is written over the date and extends downwards.